

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 607

5 de febrero de 2018

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes (DRD) a crear la Comisión de Triatlón en Puerto Rico con el fin de integrar las tres (3) disciplinas deportivas: natación, ciclismo y "jogging" y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Triatlón forma parte del elenco de los deportes del Olimpismo Mundial, desde los Juegos Olímpicos de Sidney 2000 en que fue aceptado en la modalidad de la corta distancia. En el desempeño de esta competencia, el denominado triatleta tiene que ejecutar tres (3) disciplinas deportivas, entre estas: natación, ciclismo y carrera a pie. Conforme a la historia deportiva, este tipo de evento pudo tener su origen en 1978 impulsado por los marines del ejército de Estados Unidos que en las playas de Hawaii dilucidaban cuál sería el atleta de más alto rendimiento conforme a la disciplina deportiva de su predilección. El debate, eventualmente provoca la integración de estos eventos en una sola competencia bajo el nombre de Triatlón. En cambio, cabe señalar que prevalecen otras vertientes de la historiografía del ámbito deportivo que sitúan el nacimiento del triatlético, en Francia en la competencia denominada: "Les Trois Sports".

No obstante, a las posibles controversias de su invento como competencia deportiva, el Triatlón es un evento deportivo-atlético fascinante y que ha ganado adeptos y fanaticada alrededor del mundo. Como cuestión de hecho, la naturaleza de esta prueba, exige del participante disciplina, velocidad, habilidades competitivas, resistencia y una condición física envidiable. Asimismo, quienes reúnen este aplomo y el carácter competitivo, pueden batirse con los mejores triatletas en eventos de prestigio internacional como lo son: el Campeonato Mundial Ironman en Hawaii; Ironman de Lanzarote en España; el Triatlón de Niza en Francia y el Escape de Alcatraz en San Francisco, California.

En Puerto Rico, el Triatlón es una disciplina deportiva emergente que suma a sus prácticas seguidores de una forma vertiginosa y que ha logrado el que tengamos a nivel mundial, atletas elites en esa disciplina. A este hecho, se acentúa que, en nuestra isla, se cuenta con la Federación Puertorriqueña de Triatlón y que fuimos sede para la celebración de clasificatorias para esta prueba, en que triatletas de alto rendimiento de diferentes partes del mundo, lucharon en nuestro suelo patrio, por obtener su boleto de pase a los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro. Cabe señalar, que es precisamente en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro que Puerto Rico participó por primera vez en este evento con el triatleta Manny Huerta. Resulta importante destacar, que, en nuestro país, se organizan triatlones como el Half Ironman en San Juan, The Contender en Loiza, el Gran Tríafo de Joyuda en Cabo Rojo y el famoso Tríafo de Rincón, este último tiene fama y reconocimiento de organizaciones deportivas a nivel internacional.

En definitiva que la práctica del Triatlón en Puerto Rico, se ha diseminado de tal forma que la Federación Puertorriqueña de Triatlón estima que, entre profesionales y aficionados, sobre dos mil personas en nuestra Isla practican esta prueba. También, se documenta que la eclosión demográfica de triatletas en Puerto Rico, puede evidenciarse

con el registro de Clubes de Tríalos que se han propagado y fundado a todo lo largo y ancho de nuestro país en la última década.

En fin, como reza uno de los apartes periodísticos que fueron investigados para la redacción de esta resolución y se cita: " Hay fiebre de Triatlón en Puerto Rico" reconocimiento por el que se debe evaluar con el Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, crear la Comisión del Triatlón en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Recreación y Deporte (DRD) a crear la Comisión de Tríatlón en Puerto Rico con el fin de integrar las tres (3) disciplinas deportivas: natación, ciclismo y "jogging".

Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deporte deberá rendir un informe con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución le dará la facultad al Departamento de Recreación y Deporte (DRD) designar la composición de dicha Comisión.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.